

**Auditoría del H. Ayuntamiento
de Kaua, Yucatán.**

Cuenta Pública 2022

Auditoría del H. Ayuntamiento de Kaua, Yucatán.

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

En términos generales está amargo. Usada así en forma interrogativa, por derivarse de las voces Ka, contracción de kaah, amargo; yuá, está o, etc.

Localización

Está ubicado en la región oriente del Estado. Está comprendido entre los paralelos 20° 24' y 88° 28' longitud oeste; posee una altura promedio de 26 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con el Municipio de Uayma; al sur con Tekom, al este con Cuncunul y al Oeste con Chankom y Tinum.

Extensión

El municipio de Kaua ocupa una superficie de 137.63 Km².

Población

El municipio de Kaua cuenta con 3,405 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx> Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Kaua, Yucatán correspondiente al ejercicio 2022.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

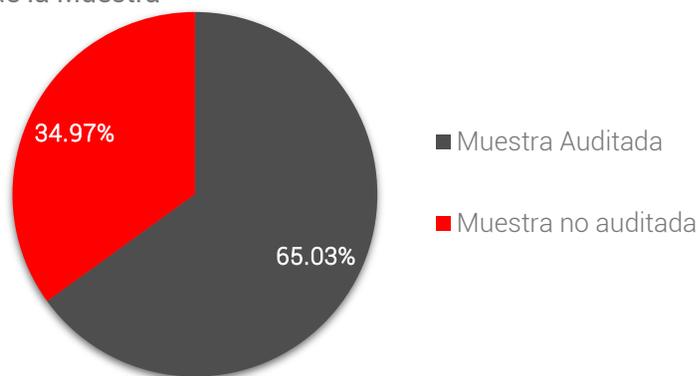
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	\$26,380,233.92
Población objetivo	\$14,656,869.65
Muestra auditada	\$9,531,240.76

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2022.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.



- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Angelina Susana Ruiz Romero
Milca Patricia Dzul Chulim
José Gonzalo Tun Dzul

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 21 observaciones, de las cuales 6 fueron solventadas parcialmente y 15 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

La entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de control interno firmado que le permita validar su implementación en la gestión de la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; como se manifiesta en el Acta Circunstanciada número Uno, lo que no permitió identificar las áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales, las más relevantes se mencionan a continuación:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la

atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

- 1.2 Administración de riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de control, nivel bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.
- 1.5 Supervisión, nivel Bajo:** Se debe formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

2.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

2.1.2 La entidad fiscalizada no constituyó provisiones, en incumplimiento al artículo 39 de la LGCG.

2.1.3 La entidad fiscalizada no genera las notas a los estados financieros, en incumplimiento a los artículos 16, 46 fracción I inciso g y 49 de la LGCG.

2.2 Registros Presupuestarios:

2.2.1 La entidad fiscalizada generó los programas y proyectos de inversión, a través del sistema contable, en incumplimiento a los artículos 46, 47 y 51 de la LGCG.

2.3 Registros Administrativos:

2.3.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de 30 días hábiles, en el inventario físico, los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

2.4 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.4.1 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de Cuenta Pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

2.4.2 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo, por el concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67 último párrafo del de la LGCG.

2.5 Cuenta Pública:

2.5.1 La entidad fiscalizada no proporcionó la relación de los bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.5.2 La entidad fiscalizada no proporcionó el informe de pasivos contingentes, en incumplimiento a los artículos 46 fracción I inciso f, 48 y 55 de la LGCG; numeral 5 inciso c del acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2022, según el decreto 453/2021 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden, con lo que la entidad fiscalizada no procuró la eficiencia y eficacia en la recaudación del ingreso estimado en los siguientes rubros:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingresos recaudados según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Impuestos	\$84,875.00	\$20,075.00	-\$64,800.00
3.2	Derechos	\$219,500.00	\$318,450.00	\$98,950.00
3.3	Contribuciones de mejoras	\$2,000.00	\$0.00	-\$2,000.00
3.4	Productos	\$10,800.00	\$0.00	-\$10,800.00
3.5	Aprovechamientos	\$41,100.00	\$0.00	-\$41,100.00
3.6	Participaciones	\$13,383,568.00	\$14,318,344.65	\$934,776.65
3.7	Aportaciones	\$10,351,153.00	\$11,723,364.27	\$1,372,211.27

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingresos recaudados según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.8	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	\$4,000,000.00	\$0.00	-\$4,000,000.00
Total		\$28,092,996.00	\$26,380,233.92	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Kaua, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos autorizado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP), se detectó que no coinciden los importes; la entidad fiscalizada no proporcionó la totalidad de las Actas de Cabildo en donde se autorizaron las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022:

Observación número	Concepto del ingreso	Objeto del gasto	Presupuesto de Egresos modificado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	Presupuesto de Egresos pagado, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto
4.1	Servicios personales	\$7,299,099.00	\$7,299,099.00	\$0.00
4.2	Materiales y suministro	\$4,333,256.41	\$3,980,245.58	\$353,010.83
4.3	Servicios generales	\$3,958,573.83	\$3,512,818.60	\$445,755.23
4.4	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$1,352,068.39	\$1,324,307.39	\$27,761.00

Observación número	Concepto del ingreso	Objeto del gasto	Presupuesto de Egresos modificado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	Presupuesto de Egresos pagado, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto
4.5	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$69,113.00	\$51,463.02	\$17,649.98
4.6	Inversión pública	\$11,152,460.37	\$7,625,222.33	\$3,527,238.04
Total		\$28,164,571.00	\$23,793,155.92	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones.

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, se detectaron registros contables en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) en la cuenta "Ayudas Sociales G. Gasto Corriente" (SIC) en los meses de enero a diciembre de 2022; la entidad fiscalizada no proporcionó la información y/o documentación que permita conocer que los recursos ejercidos, entregados como apoyos, se administraron con eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia y que cumplieron con los objetivos para los que fueron destinados, ya que no se proporcionó el Plan Municipal de Desarrollo asociado a las reglas de operación a las que se sujetaron los programas, información programática de los programas sociales y los Programas Operativos Anuales (POA'S), el objetivo de los programas, la población objetivo, la temporalidad de su aplicación, criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios, convocatorias realizada a la población objetivo, los

padrones de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 42, 43, 61 fracción II incisos b y c y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracciones XVIII y XIX, 4, 5 párrafo segundo, 61 Bis fracción VII, 133, 137 y 200 Quinquies párrafo segundo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118 fracción II, 119, 120 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 28 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; apartado III del Manual Indicativo para la elaboración de la iniciativa a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación del gasto, se detectó pago por \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) en el mes de enero de 2022, por el concepto de sueldos al personal; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados).

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
			\$1,800.00
			\$1,800.00
			\$1,800.00
			\$1,800.00
6.1	C00048	28/01/2022	\$1,800.00
			\$1,800.00
			\$1,800.00
			\$1,800.00
			\$1,800.00

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
			\$1,500.00
			\$2,300.00
Total			\$20,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$18,500.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.6 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$408,587.59 (CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.) en los meses de enero a noviembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes por los que se pagó se hubieren recibido, no acreditó la existencia legal de los proveedores (excepto [REDACTED]), tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C00192, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, bitácora de uso o utilidad dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado (excepto [REDACTED]) ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su

caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar que en las pólizas proporcionadas se presenta documentación que no se encuentra suscrita ni avalada por los responsables.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
7.1	C00114	03/03/2022	Rodillo ultra warren rugoso y fibratado blanco 19 lt.	\$9,098.87
7.2	C00209	13/04/2022	Vinimex antibanterior sat bco 4lts y 19 lts.	\$6,396.16
7.3	C00002	04/01/2022	Brocha premier 4, fibratado bco 19 lt y acqua 100 brillante blanco 19 lts.	\$5,687.91
7.3	C00002	04/01/2022	Cloro concentrado, limpiador multiusos y sanitizante saniplus.	\$33,487.46
7.4	C00080	15/02/2022	Ácido muriático, jabón líquido, bolsas negras para basura, escobas.	\$24,512.42
7.4	C00080	15/02/2022	Ácido muriático, escoba básica, jalador de plástico, bolsa de negras y jabón líquido.	\$26,630.35
7.5	C00094	28/02/2022	Limpiador multiusos, sanitizante sanplus, cloro concentrado.	\$31,369.65
7.6	C00615	03/11/2022	Recubrimiento 25x40 umbria hueso, rojo, piso 36x36 lurent fd hueso, pegazulejo gris maya.	\$13,103.46
7.7	C00334	07/06/2022	Cemento maya gris 50kg y clavo de 2.5".	\$18,118.00
7.8	C00005	04/01/2022	1 Escaleras recta viga 14 y 1 escalera de tijeras de aluminio.	\$5,221.00
7.8	C00005	04/01/2022	Foto celda 2021 127v, cable thw #10 IUSA, poliducto naranja electrico y lima triangular.	\$6,486.04
7.9	C00058	03/02/2022	Fibra de vidrio, cepillo y herramienta de pintura, etc.	\$3,402.00
7.9	C00058	03/02/2022	Foco led, candado, machete y lima triangular, etc.	\$8,156.00
7.10	C00192	04/04/2022	Vinílica stain blanco 19lt.	\$4,524.00
7.10	C00192	04/04/2022	Clavos, Pija tablaroca, artículos de electricidad, etc.	\$7,200.02
7.10	C00192	04/04/2022	Pago de facts. A089294. B069891. A089340. A089341. 089342.	\$4,667.50
7.11	C00204	13/04/2022	Esmalte amarillo, vinílica blanco ostión, rojo, rodillo 9", etc.	\$15,965.00
7.11	C00204	13/04/2022	Centro de carga 2p y 8p, cable thw #12 rojo IUSA y silicón transparente.	\$3,855.00
7.12	C00333	07/06/2022	Vinílica satin base, blanco, pincel, brocha, artículos para pintar, etc.	\$27,492.01
7.13	C00386	15/07/2022	Brocha, adelgazador, pinturas, etc.	\$5,660.99
7.13	C00386	15/07/2022	Brocha, esmalte, artículos de ferretería, etc.	\$19,167.00
7.14	C00398	05/07/2022	Esmalte amarillo y adelgazador americano.	\$5,850.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
			Adelgazador americano, esmalte marron royal y vinílica satin blanco.	\$5,638.01
			Colador axalta, adelgazador americano, vinílica satin blanco y esmalte amarillo.	\$8,773.00
			Vinílica satin base 19lt.	\$9,772.00
			Vinílica satin base 19lt y vinílica blanco.	\$24,430.00
			Cable thw #10, foco 5p 65w, fotocelda 2021 127v y piola nylon.	\$5,586.00
7.15	C00451	16/08/2022	Vinílica satin base 19lt y vinílica satin blanco 19lt.	\$17,101.01
			Vinílica satin base 19lt y vinílica satin blanco 19lt.	\$17,101.00
7.16	C00569	14/10/2022	Vinílica base C 18lt amarillo.	\$5,080.01
			Lentes de seguridad, brocha, artículos para pintar, etc.	\$9,683.01
7.17	C00525	05/09/2022	Articulador a7 plus, micromotor mdc III tipo e, speedex masa sin activador, articulo y herramienta dentales.	\$19,372.71
Total				\$408,587.59

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$1,467,657.25 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.) en los meses de febrero a

noviembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó las bitácoras de los vehículos a los que se les cargó el combustible, tampoco aportó la relación de la flotilla vehicular, propiedad del municipio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
8.1	C00056	03/02/2022	Gasolina contenido min, 87 y 91 octanos y diésel.	\$132,007.52
8.2	C00121	07/03/2022	Gasolina contenido min, 87 y 91 octanos y diésel.	\$118,370.87
8.3	C00265	04/05/2022	Gasolina contenido min, 87 y 91 octanos y diésel.	\$142,375.14
8.4	C00329	02/06/2022	Gasolina contenido min, 87 y 91 octanos y diésel.	\$140,686.37
8.5	C00445	02/08/2022	Gasolina contenido min, 87 y 91 octanos y diésel.	\$138,911.82
8.6	C00491	03/09/2022	Gasolina contenido min, 87 y 91 octanos y diésel.	\$148,145.85
8.7	C00553	04/10/2022	Gasolina contenido min, 87 y 91 octanos y diésel.	\$136,260.72
8.8	C00609	02/11/2022	Gasolina contenido min, 87 y 91 octanos y diésel.	\$155,684.33
8.9	C00057	03/02/2022	Premium y magna.	\$7,607.63
			Premium y magna.	\$8,059.77
			Premium y magna.	\$8,009.72
			Premium, magna y diésel.	\$3,089.35
8.10	C00195	04/04/2022	Premium y magna.	\$7,906.46
			Premium y magna.	\$8,262.86
			Premium y magna.	\$9,858.95
			Premium y magna.	\$7,620.07
8.11	C00202	13/04/2022	Premium, magna y diésel.	\$6,534.76
			Premium, magna y diésel.	\$6,893.75
			Premium y magna.	\$7,037.37
			Premium y magna.	\$7,255.04
8.12	C00203	13/04/2022	Premium y magna.	\$7,474.54
			Premium y magna.	\$7,858.24
			Premium y magna.	\$8,342.01
			Premium y magna.	\$9,008.85
			Premium y magna.	\$6,973.51
			Premium y magna.	\$7,920.76
			Premium y magna.	\$7,832.52
8.13	C00271	16/05/2022	Premium y magna.	\$7,379.06
			Premium y magna.	\$6,463.07
			Premium y magna.	\$7,322.25
			Premium y magna.	\$6,500.09
			Premium y magna.	\$8,219.63
8.14	C00342	15/06/2022	Premium y magna.	\$8,219.63

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Premium y magna.	\$7,617.27
			Premium y magna.	\$10,432.81
			Premium y magna..	\$7,059.68
			Premium y magna.	\$8,218.64
			Premium y magna.	\$6,680.33
			Premium y magna.	\$7,128.12
			Premium y magna.	\$7,332.07
			Premium y magna.	\$7,215.64
			Premium y magna..	\$3,809.60
8.15	C00267	09/05/2022	Magna.	\$9,694.56
8.16	C00343	15/06/2022	Premium y magna.	\$17,791.68
			Premium y magna.	\$16,509.09
			Premium y magna.	\$17,913.97
8.17	C00417	05/07/2022	Premium y magna.	\$21,295.53
			Premium y magna.	\$10,556.16
			Premium y magna.	\$16,529.22
Total				\$1,467,657.25

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por el importe de \$89,587.16 (OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.) en los meses de marzo a julio y noviembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes por los que se pagó se hubieren recibido, no acreditó la existencia legal de los proveedores, tampoco aportó solicitud,

pedido o requerimiento con los proveedores, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, informe del uso o utilidad dada a los bienes, relación de las personas que recibieron los bienes acompañado de copia de su identificación oficial con fotografía de la póliza C00617, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar que en algunas pólizas proporcionadas se presentó documentación que no se encuentra suscrita ni avalada por los responsables.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
9.1	C00143	17/03/2022	Artículos deportivos (Balón futbol #5, balón volibol #5, guante de béisbol, etc.).	\$10,837.24
9.2	C00617	03/11/2022	Chalecos porta placa, pantalón aviador, playera tipo polo, lámpara	\$8,259.20
			Chalecos de seguridad, bota hard y chalecos nexus.	\$3,799.00
9.3	C00194	04/04/2022	Pierna sin hueso, pechuga sin hueso, pernil, molida especial y pierna y muslo con rabadilla.	\$8,603.69
			Pierna sin hueso, pechuga sin hueso, pernil.	\$5,693.82
9.4	C00260	03/05/2022	Cabeza de lomo, pechuga sin hueso y pernil.	\$24,949.58
			Pierna sin hueso.	\$10,590.00
9.5	C00357	28/06/2022	Pechuga sin hueso, pierna sin hueso y pernil.	\$9,093.13
9.6	C00403	05/07/2022	Pierna sin hueso.	\$7,761.50
			Total	\$89,587.16

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.



Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por el importe de \$194,392.80 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) incluido un pago duplicado en las pólizas C00335 y C00355 por \$8,166.40 (OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) en los meses de marzo a septiembre y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores ni que [redacted], [redacted] y [redacted] sean representantes o apoderados legales de "grupos musicales", "la Leyenda Fausto Gomes" y "Orquesta son de recuerdo" para obligarse en su nombre y representación y ser susceptibles de recibir pago alguno (pólizas C00494 y C00274 , C00206 y C00675), tampoco proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, constancia de haber recibido los servicios, reporte fotográfico de los servicios, croquis de ubicación y reporte fotográfico georreferenciado de la ubicación de los topes instalados (póliza C00335), de las pólizas C00112 y C00453 no aportó solicitud de apoyo de algún familiar de la persona fallecida acompañado de copia de su identificación oficial con fotografía y copia del certificado o acta de defunción de la persona fallecida, en todos los caso no proporcionó constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad, incluido el pago duplicado. No se omite señalar que en algunas pólizas proporcionadas se presentó documentación que no se encuentra suscrita ni avalada por los responsables.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
10.1	C00494	15/09/2022	Presentación de grupo musical con audio e iluminación (La Leyenda Fausto Gomes) para el día 15 de septiembre del 2022 en el municipio de Kua, Yucatán.	\$29,000.00
10.2	C00112	03/03/2022	5 servicios funerarios.	\$39,440.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
10.3	C00453	16/08/2022	6 Servicios funerarios.	\$33,640.00
10.4	C00274	16/05/2022	Servicio de grupo musical para evento día de las madres Kaua, Yucatán el 10 de mayo de 2022.	\$17,400.00
10.5	C00399	05/07/2022	Renta de audio e iluminación.	\$18,560.00
10.6	C00335	07/06/2022	Señales de tope aquí de 61 x 61 cms en lámina galvanizada en fondo reflejante prismático de color blanco con rotulación en Scotchcal de color negro con poste de ptr de 2x2x3m galvanizado 14 con tapas y anclas, incluye tornillería galvanizada completa.	\$8,166.40
	C00355	17/06/2022		\$8,166.40
10.7	C00206	13/04/2022	Actuación de la orquesta "Son del recuerdo".	\$17,400.00
10.8	C00675	15/12/2022	Actuación de la orquesta "Son del recuerdo".	\$22,620.00
Total				\$194,392.80

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$150,106.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO SEIS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo, mayo, junio, julio, septiembre a diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no aportó información suficiente y

pertinente para acreditar que los servicios por los que se pagó se hubieren efectuado, no acreditó la existencia legal de los proveedores, tampoco proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, bitácora de los vehículos a los cuales se les dio el mantenimiento y/o servicio, relación de la flotilla vehicular propiedad del municipio, bitácora de los servicios a los bienes realizado por el proveedor [REDACTED], constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado ni documentación que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar que en algunas pólizas proporcionadas se presenta documentación que no se encuentra suscrita ni avalada por los responsables.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
11.1	C00113	03/03/2022	Reforzador para y reforzador para core.	\$8,148.00
11.2	C00677	15/12/2022	2 llantas 195-55-15 euskadi con servicio de montaje, valvula nueva y balanceo.	\$4,100.00
			Cambio de clutch (ranger).	\$4,060.00
			Cambio de base de amortiguador, corrección de fallo de motor, mantenimiento mayor.	\$2,088.00
11.3	C00128	15/03/2022	Ajuste de motor (tsuru).	\$4,060.00
			Acdelco kit afinación aveo 20W50, empaque puntería aveo, amortiguador delantero aveo, amort trasero aveo, etc.	\$6,220.00
11.4	C00506	05/09/2022	Castrol aceite 20W50, tornillo estabilizador delantero aveo, acdelco kid afinación aveo, balero tsuru, syd maza tras aveo, balatas tsuru tras, bardahl liq freno, etc.	\$7,190.00
			Kid ranger diesel, bardahl liq freno, ecom limpia cuerpo acel 300 gr.	\$9,110.00
11.5	C00630	15/11/2022	Acdelco kit afinación chevy 99-12 20W50, filtro de aceite, ecom anticongelante, NGK bujia cobre nissan, moresa piston nissan e16 tsuru gs, TFVIC jgo junta nissan 4 cil, etc.	\$4,640.00
11.6	C00559	06/10/2022	Servicio de venta e instalación de llantas 245/75-16 cooper, servicio de venta e instalación de llanta 195 R-15 tornel.	\$11,850.00
11.7	C00132	18/03/2022	Por embobinado e instalación del autotransformador, cambio e	\$9,860.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
11.8	C00312	18/05/2022	instalación del contactor y relevador de tiempo al arrancador de la bomba sumergible del sistema de agua potable del municipio de Kaua, Yuc. Por instalación de un contactor y un relevador en el arrancador de una bomba sumergible de 15 hp del sistema de agua potable del municipio de Kaua, Yuc.	\$6,844.00
11.9	C00332	07/06/2022	Por extracción, embobinado del motor, rectificación de la flecha de una bomba sumergible de 30 hp e instalación de la misma en el sistema de agua potable del municipio de Kaua.	\$32,000.00
11.10	C00383	15/07/2022	Por cambio de un breik y un arrancador a tension plana a la bomba del sistema de agua potable del municipio de Kaua, Yucatán.	\$7,500.00
11.11	C00384	15/07/2022	Por cambio de una tubería al sistema de agua potable (centro) del municipio de Kaua, Yucatán.	\$6,800.00
11.12	C00492	15/09/2022	Por revisión de una bomba sumergible, fabricación de la caja de control, instalación y restablecimiento de la bomba de la comisaria de Dzeal municipio de Kaua, Yucatán.	\$8,932.00
11.13	C00493	15/09/2022	Por desmontar el motor de una bomba vertical de 15 hp, mantenimiento al embobinado, cambio de 2 baleros del sistema de agua potable del municipio de Kaua, Yucatán.	\$10,324.00
11.14	C00555	24/10/2022	Por reparación del cable en la terminal del transformador, cambio de fusibles y cambio de cablería al arrancador de la bomba 15 hp del sistema de agua potable del municipio de Kaua, Yucatán.	\$6,380.00
Total				\$150,106.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$323,640.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) al proveedor [REDACTED] en los meses de enero a agosto de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla, cuya representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de las pólizas C00356 (folios fiscales [REDACTED] y [REDACTED]), C00401 y C00452 validados mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentra con el estatus de "Cancelado"; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, que cuenta con los activos, la actividad ni la existencia física y propiedad de los vehículos que rentan, a su favor, según cada uno de los conceptos facturados, tampoco proporcionó contratos con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las pólizas C00356, C00401 y C00452, constancia de haber recibidos los servicios, reporte fotográfico de los vehículos arrendados, informe o bitácora de las actividades realizadas con los vehículos, relación de las personas beneficiadas con los traslados acompañado de copia de su identificación oficial con fotografía, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Asimismo, no pasa desapercibido que los vehículos camioneta Nissan Frontier mod. 2020 con placas [REDACTED], Nissan Versa mod. 2015 con placas [REDACTED], Chevrolet Aveo mod. 2016 con placas [REDACTED], Nissan Nissan Tsuru mod. 2007 con placas [REDACTED], camioneta General Motors C-35,PA Q."E" 8 cil. mod. 1999 con placas [REDACTED], son rentados también por el proveedor [REDACTED] como se puede apreciar en la observación 13, por lo que se pudieran estar pagando servicios a

un proveedor que al no ser propietario de los bienes que renta carece de legitimidad y sin derecho a pago alguno, situación que deberá aclarar la entidad acreditando quien es el propietario legal de los bienes, tampoco se omite señalar que en las pólizas proporcionadas se presenta documentación que no se encuentra suscrita ni avalada por los responsables.



Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
12.1	C00001	04/01/2022	Servicio de alquiler de camioneta Nissan Frontier mod. 2020 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Nissan Nissan Versa mod. 2015 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Chevrolet Aveo mod. 2016 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Nissan Nissan Tsuru mod. 2007 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler de camioneta General Motors C-35,PA Q."E" 8 cil. mod. 1999 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida.	\$8,120.00
			Servicio de alquiler de camioneta General Motors C-35,PA Q."E" 8 cil. mod. 1999 con placas [REDACTED] para recolección de basura que se realizó en el municipio de Kaua en el mes de enero 2022.	\$8,120.00
12.2	C00003	04/01/2022	Servicio de alquiler de camioneta Nissan Frontier mod. 2020 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Nissan Nissan Versa mod. 2015 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Chevrolet Aveo mod. 2016 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Nissan Nissan Tsuru mod. 2007 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida.	\$6,960.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Servicio de alquiler de camioneta General Motors C-35,PA Q."E" 8 cil. mod. 1999 con placas [REDACTED] para recolección de basura que se realizó en el municipio de Kaua.	\$8,120.00
			Servicio de alquiler Chevrolet Aveo mod. 2016 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida.	\$6,960.00
12.3	C00060	03/02/2022	Servicio de alquiler Nissan Nissan Tsuru mod. 2007 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler de camioneta General Motors C-35,PA Q."E" 8 cil. mod. 1999 con placas [REDACTED] para recolección de basura que se realizó en el municipio de Kaua del mes de febrero 2022.	\$6,960.00
12.4	C00093	28/02/2022	Servicio de alquiler de camioneta Nissan Frontier mod. 2020 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de febrero.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Nissan Nissan Versa mod. 2015 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de febrero.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Chevrolet Aveo mod. 2016 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de marzo.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler de camioneta Nissan Frontier mod. 2020 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de marzo.	\$6,960.00
12.5	C00134	29/03/2022	Servicio de alquiler Nissan Nissan Versa mod. 2015 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de marzo.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Nissan Nissan Tsuru mod. 2007 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de marzo.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler de camioneta General Motors C-35,PA Q."E" 8 cil. mod. 1999 con placas [REDACTED] para recolección de basura que se realizó en el municipio de Kaua del mes de marzo.	\$8,120.00
12.6	C00208	13/04/2022	Servicio de alquiler de camioneta Nissan Frontier mod. 2020 con placas [REDACTED]	\$6,960.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			<p>para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de abril.</p> <p>Servicio de alquiler Chevrolet Aveo mod. 2016 con placas para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de abril.</p>	\$6,960.00
			<p>Servicio de alquiler Nissan Nissan Tsuru mod. 2007 con placas para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de abril.</p>	\$6,960.00
12.7	C00214	13/04/2022	<p>Servicio de alquiler de camioneta General Motors C-35,PA Q."E" 8 cil. mod. 1999 con placas para recolección de basura que se realizó en el municipio de Kaua del mes de abril.</p>	\$8,120.00
			<p>Servicio de alquiler Nissan Nissan Versa mod. 2015 con placas para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de abril.</p>	\$6,960.00
			<p>Servicio de alquiler de camioneta Nissan Frontier mod. 2020 con placas para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de mayo.</p>	\$6,960.00
12.8	C00272	16/05/2022	<p>Servicio de alquiler Nissan Nissan Versa mod. 2015 con placas para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de mayo.</p>	\$6,960.00
			<p>Servicio de alquiler Chevrolet Aveo mod. 2016 con placas para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de mayo.</p>	\$6,960.00
			<p>Servicio de alquiler de camioneta General Motors C-35,PA Q."E" 8 cil. mod. 1999 con placas para recolección de basura que se realizó en el municipio de Kaua del mes de mayo.</p>	\$8,120.00
			<p>Servicio de alquiler de camioneta General Motors C-35,PA Q."E" 8 cil. mod. 1999 con placas para recolección de basura que se realizó en el municipio de Kaua del mes de junio.</p>	\$8,120.00
12.9	C00356	28/06/2022	<p>Servicio de alquiler Nissan Nissan Tsuru mod. 2007 con placas para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de junio.</p>	\$6,960.00
			<p>Servicio de alquiler Chevrolet Aveo mod. 2016 con placas para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de junio.</p>	\$6,960.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Servicio de alquiler Nissan Nissan Versa mod. 2015 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de junio.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler de camioneta Nissan Frontier mod. 2020 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de junio.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler de camioneta Nissan Frontier mod. 2020 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de julio.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Nissan Nissan Versa mod. 2015 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de julio.	\$6,960.00
12.10	C00401	05/07/2022	Servicio de alquiler Chevrolet Aveo mod. 2016 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de julio.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Nissan Nissan Tsuru mod. 2007 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de julio.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler de camioneta General Motors C-35,PA Q."E" 8 cil. mod. 1999 con placas [REDACTED] para recolección de basura que se realizó en el municipio de Kaua del.	\$8,120.00
			Servicio de alquiler de camioneta Nissan Frontier mod. 2020 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de agosto.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Nissan Nissan Versa mod. 2015 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de agosto.	\$6,960.00
12.11	C00452	16/08/2022	Servicio de alquiler Chevrolet Aveo mod. 2016 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de agosto.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Nissan Nissan Tsuru mod. 2007 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de agosto.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler de camioneta General Motors C-35,PA Q."E" 8 cil. mod. 1999 con placas [REDACTED] para recolección de basura que se realizó en el municipio de Kaua del mes de agosto.	\$8,120.00
Total				\$323,640.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.34, 2.7.1.35 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$107,880.00 (CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) al proveedor [REDACTED] en los meses de octubre a diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, que cuenta con los activos, la actividad ni la existencia física y propiedad de los vehículos que renta a su favor, según cada uno de los conceptos facturados, tampoco proporcionó contrato con el proveedor, constancia de haber recibidos los servicios, reporte fotográfico de los vehículos arrendados, informe o bitácora de las actividades realizadas con los vehículos, relación de las personas beneficiadas con los traslados acompañado de copia de su identificación oficial con fotografía, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Asimismo, no pasa desapercibido que los vehículos camioneta Nissan Frontier mod. 2020 con placas [REDACTED], Nissan Versa mod. 2015 con placas [REDACTED], Chevrolet Aveo mod. 2016 con placas [REDACTED], Nissan Nissan Tsuru mod. 2007 con placas [REDACTED], camioneta General Motors C-35,PA



Q."E" 8 cil. mod. 1999 con placas [REDACTED] son rentados también por el proveedor [REDACTED] [REDACTED] S., como se puede apreciar en la observación 12, por lo que se pudieran estar pagando servicios a un proveedor que al no ser propietario de los bienes que renta carece de legitimidad y sin derecho a pago alguno, situación que deberá aclarar la entidad acreditando quien es el propietario legal de los bienes, tampoco se omite señalar que en las pólizas proporcionadas se presenta documentación que no se encuentra suscrita ni avaladas por los responsables.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
13.1	C00568	14/10/2022	Servicio de alquiler de camioneta Nissan Frontier mod. 2020 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de octubre.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Nissan Nissan Versa mod. 2015 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de octubre.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Chevrolet Aveo mod. 2016 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de octubre.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Nissan Nissan Tsuru mod. 2007 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de octubre.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler de camioneta General Motors C-35,PA Q."E" 8 cil. mod. 1999 con placas [REDACTED] para recolección de basura que se realizó en el municipio de Kaua en el mes de octubre.	\$8,120.00
13.2	C00614	03/11/2022	Servicio de alquiler de camioneta Nissan Frontier mod. 2020 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de noviembre.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Nissan Nissan Versa mod. 2015 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de noviembre.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Chevrolet Aveo mod. 2016 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de noviembre.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Nissan Nissan Tsuru mod. 2007 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de noviembre.	\$6,960.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Servicio de alquiler de camioneta General Motors C-35,PA Q."E" 8 cil. mod. 1999 con placas [REDACTED] para recolección de basura que se realizó en el municipio de Kaua del mes de noviembre.	\$8,120.00
			Servicio de alquiler de camioneta Nissan Frontier mod. 2020 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de diciembre.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Nissan Nissan Versa mod. 2015 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de diciembre.	\$6,960.00
13.3	C00679	15/12/2022	Servicio de alquiler Chevrolet Aveo mod. 2016 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de diciembre.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler Nissan Nissan Tsuru mod. 2007 con placas [REDACTED] para traslado de personas a la ciudad de Mérida del mes de diciembre.	\$6,960.00
			Servicio de alquiler de camioneta General Motors C-35,PA Q."E" 8 cil. mod. 1999 con placas [REDACTED] para recolección de basura que se realizó en el municipio de Kaua del mes de diciembre.	\$8,120.00
Total				\$107,880.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$417,600.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a mayo, julio y de septiembre a diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, la personalidad jurídica de quien se ostenta como su representante legal ni que cuenta con el personal con experiencia y conocimientos en la materia de los servicios que factura avalada por instancia competente (cédula profesional de las personas que realizaron los servicios), tampoco proporcionó contrato con vigencia para el ejercicio fiscal 2022 o en su defecto el Acta de Cabildo en donde se autorizó la contratación del servicio de manera plurianual, ya que el contrato aportado tiene como fecha de suscripción el 1 de septiembre de 2021 con vigencia a partir de esa fecha y hasta el término de la administración, es decir, al 31 de agosto de 2024 (clausula sexta) por lo tanto éste contrato solo pudiera surtir efectos, en todo caso, durante el ejercicio 2021, pero no para el período que se pretende, los documentos del procedimiento efectuado para la contratación del servicio que por el monto erogado al proveedor debió ser mediante invitación a cuando menos tres proveedores o propuestas, los informes de los servicios efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto que corresponde a los entregables que los acrediten y justifiquen por cada uno de los conceptos pagados ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar que en las pólizas proporcionadas se presentó documentación que no se encuentra suscrita ni avalada por los responsables.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
14.1	C00024	06/01/2022	Elaboración de la cuenta pública del mes de enero 2022.	\$34,800.00
14.2	C00055	02/02/2022	Elaboración de la cuenta pública del mes de febrero 2022.	\$34,800.00
14.3	C00124	11/03/2022	Elaboración de la cuenta pública del mes de marzo 2022.	\$34,800.00
14.4	C00201	18/04/2022	Elaboración de la cuenta pública del mes de abril 2022.	\$34,800.00
14.5	C00320	27/05/2022	Elaboración de la cuenta pública del mes de mayo 2022.	\$34,800.00
14.6	C00379	05/07/2022	Elaboración de la cuenta pública del mes de junio 2022.	\$34,800.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
14.7	C00385	15/07/2022	Elaboración de la cuenta pública del mes de julio 2022.	\$34,800.00
14.8	C00489	02/09/2022	Elaboración de la cuenta pública del mes de agosto 2022.	\$34,800.00
14.9	C00551	04/10/2022	Elaboración de la cuenta pública del mes de septiembre 2022.	\$34,800.00
14.10	C00607	02/11/2022	Elaboración de la cuenta pública del mes de octubre 2022.	\$34,800.00
14.11	C00658	03/12/2022	Elaboración de la cuenta pública del mes de noviembre 2022.	\$34,800.00
14.12	C00682	15/12/2022	Elaboración de la cuenta pública del mes de diciembre 2022.	\$34,800.00
Total				\$417,600.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) en los meses de enero a diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con la experiencia y los conocimientos en la materia de la asesoría y consultoría que factura avalada por instancia competente (cédula profesional), tampoco proporcionó contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia, entregables y forma del pago de los servicios e informes de los trabajos

efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto que corresponde a los entregables que los acrediten y justifiquen por cada uno de los conceptos pagados, constancia de situación fiscal del proveedor que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar que en algunas pólizas proporcionadas se presentó documentación que no se encuentra suscrita ni avalada por los responsables.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
15.1	C00025	14/01/2022	Consultoría para la elaboración de reglamentación de la administración pública municipal.	\$12,000.00
15.2	C00123	12/03/2022	Consultoría para la elaboración de reglamentación de la administración pública municipal.	\$12,000.00
15.3	C00191	04/04/2022	Asesoría para el ayuntamiento de Kaua en administración pública pago correspondiente al mes de abril 2022.	\$12,000.00
15.4	C00258	03/05/2022	Asesoría para el ayuntamiento de Kaua en administración pública pago correspondiente al mes de mayo 2022.	\$12,000.00
15.5	C00331	04/06/2022	Asesoría para el ayuntamiento de Kaua en administración pública pago correspondiente al mes de junio 2022.	\$12,000.00
15.6	C00378	05/07/2022	Asesoría para el ayuntamiento de Kaua en administración pública pago correspondiente al mes de julio 2022.	\$12,000.00
15.7	C00446	02/08/2022	Asesoría para el ayuntamiento de Kaua en administración pública pago correspondiente al mes de agosto 2022.	\$12,000.00
15.8	C00485	01/08/2022	Consultoría para la elaboración de reglamentación de la administración pública municipal.	\$12,000.00
15.9	C00488	02/09/2022	Asesoría para el ayuntamiento de Kaua en administración pública pago correspondiente al mes de septiembre 2022.	\$12,000.00
15.10	C00550	04/10/2022	Asesoría para el ayuntamiento de Kaua en administración pública	\$12,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			pago correspondiente al mes de octubre 2022.	
15.11	C00608	02/11/2022	Asesoría para el ayuntamiento de Kaua en administración pública pago correspondiente al mes de noviembre 2022.	\$12,000.00
15.12	C00659	03/12/2022	Asesoría para el ayuntamiento de Kaua en administración pública pago correspondiente al mes de diciembre 2022.	\$12,000.00
Total				\$144,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$118,362.89 (CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 89/100 M.N.) incluido los pagos duplicados en las pólizas C00177, C00178 y C00198 por \$35,500.00 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en los meses de marzo y abril de 2022, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores (excepto [REDACTED]) de las pólizas C00135, C00136 y C00190, tampoco aportó solicitud de apoyo, recibo de tesorería municipal en el que conste el nombre de la persona que recibió el apoyo, constancia de recepción de ayudas acompañado con copia de su identificación oficial, constancia de

situación fiscal del proveedor que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado (excepto [REDACTED] [REDACTED]) ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad, incluido el pago duplicado. No se omite señalar que en las pólizas C00135, C00136 y C00190 proporcionadas se presentó una solicitud de servicio y constancia de recepción de servicios, mismas que no se encuentran suscritas ni avaladas por los responsables.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
16.1	C00135	29/03/2022	Honorarios medios por cirugía al paciente Olegaria Dzul Kantun.	\$35,000.00
	C00177	17/03/2022		\$15,000.00
16.2	C00136	29/03/2022	Honorarios por servicios dentales.	\$16,000.00
	C00178	17/03/2022		\$8,000.00
16.3	C00190	04/04/2022	Servicios clínicos diversos, rayos x, análisis de laboratorio clínico, resonancia magnética, honorarios médicos, medicamentos antibióticos, soluciones electrolíticas múltiples, etc.	\$31,862.89
	C00198	04/04/2022		\$12,500.00
Total				\$118,362.89

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$447,300.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero a diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con la actividad, los activos, la experiencia y el conocimiento en la materia del servicio por el que cobra avalada por instancia competente (cédula profesional), tampoco proporcionó contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia y forma de pago del servicio, los documentos del procedimiento efectuado para la contratación del servicio que por el monto erogado al proveedor debió efectuarse mediante invitación a cuando menos tres proveedores o propuestas, el procedimiento para que el proveedor preste el servicio médico, la solicitud del servicio médico por parte de la persona que lo requiere, la relación de las personas que recibieron los servicios médicos acompañado de copia de su identificación oficial con fotografía ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar que en algunas pólizas proporcionadas se presentó documentación que no se encuentra suscrita ni avalada por los responsables.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
17.1	C00071	11/02/2022	Honorarios médicos.	\$64,500.00
17.2	C00120	07/03/2022	Honorarios médicos.	\$26,000.00
17.3	C00189	04/04/2022	Honorarios médicos.	\$27,800.00
17.4	C00257	02/05/2022	Honorarios médicos.	\$36,500.00
17.5	C00330	02/06/2022	Honorarios médicos.	\$35,000.00
17.6	C00381	05/07/2022	Honorarios médicos.	\$40,000.00
17.7	C00447	04/08/2022	Honorarios médicos.	\$32,500.00
17.8	C00490	03/09/2022	Honorarios médicos.	\$39,000.00
17.9	C00552	04/10/2022	Honorarios médicos.	\$50,000.00
17.10	C00610	02/11/2022	Honorarios médicos.	\$55,000.00
17.11	C00660	03/12/2022	Honorarios médicos.	\$41,000.00
Total				\$447,300.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa.

Servicios Personales

Observación número 18.

Con la revisión de las Actas de Cabildo en las que se aprobó el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2021 y 2022, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021, el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022, el portal web: <https://www.banxico.org.mx/tipcamb/main.do?page=inf&idioma=sp> del Banco de México en el que se publica la inflación, se verificó que el municipio no se apejó a lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en lo referente al rubro de servicios personales aprobado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022, ya que rebasó el límite máximo permitido de la tasa de asignación global de recursos del 3% del producto que resultó de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos en términos de crecimiento real de la Cuenta Pública 2021 en relación al presupuesto aprobado en la Cuenta Pública 2022, la asignación de recursos para servicios personales presentó un incremento de \$658,312.45 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 45/100 M.N.) pesos que representó el 9.55% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual excedió el límite máximo establecido en la Ley de Disciplina Financiera antes referida con respecto a la Cuenta Pública 2021; la entidad fiscalizada no presentó la documentación que justifique dicho incremento presupuestal.

Observación número	Concepto	Presupuesto de Egresos Aprobado 2021.	Presupuesto de Egresos Aprobado 2022	Inflación acumulada al 31/10/2021	Presupuesto con actualización inflacionaria al 31/10/2021	Porcentaje 3% (crecimiento real del PIB) (C)	Incremento Autorizado LDFEFM	Diferencia en exceso del límite LDFEFM	% de diferencia en exceso del límite LDFEFM
		A	B	C = (A) / (6.24%)	D = A + C	E = (D) / (3%)	F = D + E	G = B - F	H = G / F
18.1	Servicios Personales	\$6,297,625.77	\$7,549,628.00	\$392,971.85	\$6,690,597.62	\$200,717.93	\$6,891,315.55	\$658,312.45	9.55%

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 10 fracción I, 13 fracciones I y V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 39 fracción I y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.



Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Adquisiciones, Arrendamientos y/ o Servicios

Observación número 20.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$92,065.97 (NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N.), por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores (excepto [REDACTED] y [REDACTED]), tampoco proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes de la póliza C00613, resguardo, registro e inventario de los bienes que acredite su incorporación a los activos del municipio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado (excepto [REDACTED] y [REDACTED]) ni documentación que justifique el destino final del gasto. Asimismo, se aprecia que en las pólizas C00211 y C00213 se presentó la misma evidencia fotográfica situación que deberá aclarar y justificar la entidad, al igual que en algunas pólizas proporcionadas se presenta documentación que no se encuentra suscrita ni avalada por los responsables.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
20.1	C00400	05/07/2022	1 DJI drone mavic mini se combo.	\$10,229.00
20.2	C00557	31/10/2022	1 radio base Kenwood, 1 fuente de poder Astron, 1 antena base hostier.	\$21,228.00
20.3	C00613	14/11/2022	Radio marca TX pro.	\$7,656.00
20.4	C00645	25/11/2022	1 cámara WIFI/ethernet para exteriores min, 3 cámara WIFI/ethernet full hd para exte, 1 DVR pentahibrido con HDD de 1 tb y cama.	\$12,350.02
20.5	C00213	13/04/2022	1 podadora 140cc21 c/bolsa motor b&s.	\$9,624.07
20.6	C00117	03/03/2022	1 hidrolimpiadora re 90.	\$3,448.03
20.7	C00211	13/04/2022	1 podadora b&camp 21c /bolsa 140cc.	\$9,678.62
20.8	C00273	16/05/2022	1 motosierra sthil ms-36 4.6hp.	\$11,124.23
20.9	C00562	06/10/2022	1 esterilizador de aire.	\$6,728.00
Total				\$92,065.97

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa.

Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI)

Observación número 21.

Con la información y documentación recibida mediante el oficio 08/101/2023 de la Dirección Jurídica de esta Auditoría Superior, los oficios de requerimiento girados a diversas instancias, los auxiliares contables de ingresos de la entidad fiscalizada y los comprobantes de transferencias de liquidación del impuesto sobre adquisición de inmuebles emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), se observaron diferencias económicas entre los conceptos, como se aprecia en la tabla que se inserta líneas abajo; la entidad fiscalizada deberá proporcionar la información y documentación que aclare y justifique las diferencias determinadas.

Observación número 21.1							
Datos INSEJUPY		Determinación impuesto ISAI		Contabilidad	SAF	Diferencias determinadas	
Total de operaciones	Importe total de las operaciones	Tasa aplicable según art. 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de Kaua, Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2022	Impuesto ISAI determinado	Importe registrado contablemente en el auxiliar de ingresos 2022	Importe liquidado por SAF al municipio por concepto de ISAI en el ejercicio 2022	Entre contabilidad y el impuesto (ISAI) determinado según número de operaciones INSEJUPY	Entre contabilidad y liquidaciones SAF del ISAI
2	\$20,000.00	2%	\$400.00	\$0.00	\$0.00	\$400.00	\$0.00

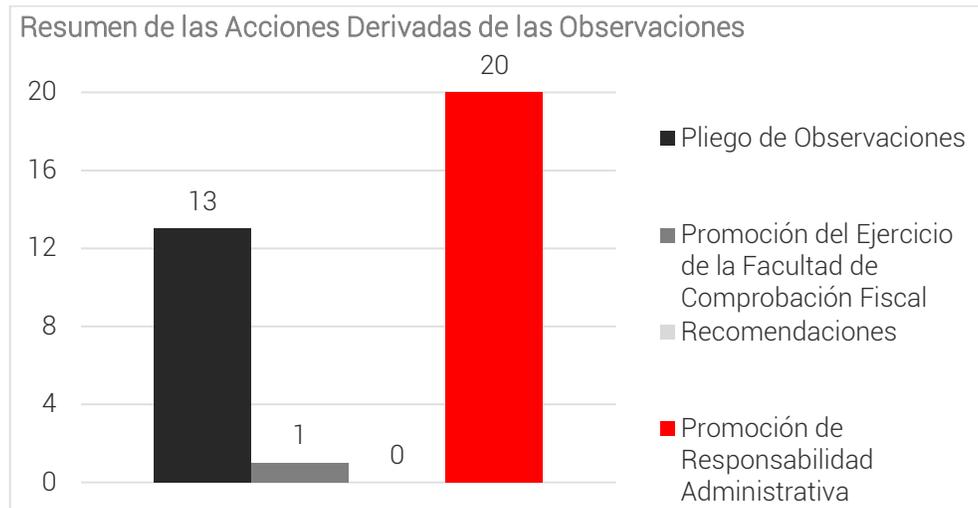
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 19 fracción VI, 42, 43 y 61 fracción I inciso a de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción VII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$18,500.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).	Pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.6 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
9	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
10	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió	Pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.10 y	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
11	<p>solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p> <p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	<p>promoción de responsabilidad administrativa</p> <p>Pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente
12	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	No solventada
13	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	No solventada
14	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente
15	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente
16	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
17	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
18	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
19	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
20	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF22-23-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
21	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$3,979,679.66 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Kaua, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. *Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".